

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE DARAN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN “ALIANZA CIUDADANA TAMAULIPECA. A. C.” 15 DE MARZO 2007

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 49 al 55, 81 y 86 fracciones I y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, procede a emitir Acuerdo para designar a los Consejeros Electorales que darán seguimiento al proceso de verificación de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca. A. C. de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fecha 13 de diciembre de 2006, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento al artículo 55, párrafo segundo del Código Electoral, dictó Acuerdo en sesión pública ordinaria designando a los C.C. LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, como funcionario responsable de la verificación documental de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca A. C. Designando también a los Consejeros Electorales C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER y M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO, para dar seguimiento al proceso de verificación documental respectiva.
2. Que el 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 14 de febrero del 2007 y dentro del expediente SUP-JRC-525/2006, derivado de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, designa a los Consejeros del Consejo Estatal Electoral, según Decreto Número LIX-883, correspondiendo a los ciudadanos: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldívar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. Además, por Decreto número LIX-884, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra.
3. Que derivado de la nueva integración del Consejo Estatal Electoral se impone la necesidad de designar a los consejeros electorales que den seguimiento al proceso de verificación de los documentos aportados por la organización Alianza

Ciudadana Tamaulipeca, A.C., sobremanera porque la ciudadana C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, no ejercerá las funciones de consejera electoral propietaria, considerando como propuesta válida a los consejeros electorales ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, Y M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO, para que cumplan tal cometido. Por lo que hace al funcionario responsable de la verificación documental LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, derivado un Acuerdo válido, procede su ratificación correspondiente, sobremanera porque continuó ejerciendo la función encomendada.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, Y M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO, para que den seguimiento al proceso de verificación de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca. A. C.

SEGUNDO.- Se ratifica al LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, como funcionario responsable del procedimiento de verificación documental en los términos del artículo 55 del Código Electoral.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en la página de Internet y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 2 EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCIA, SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO, LIC. RAÚL SINENCIO CHAVEZ.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EUNICE TOVAR VERDI-CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.